



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Pamplona, veintiocho de agosto de dos mil veinte

Radicado: 54-518-31-84-001-2019-00201-00
Demandante: EIDRIAN DAMIAN LIZCANO FERRER
Demandada: LESLIE NICOL JAIMES LIZCANO Y OTROS

En virtud a la autorización de la Fiscal Segunda Seccional de Pamplona para la realización de la prueba genética, la cual reposa en el INML y CF., infórmese lo pertinente al Dr. ARMANDO VARGAS PORRAS Coordinador Grupo regional de Ciencias Forenses, remitiendo para el caso las comunicaciones emitidas por la funcionaria ZULMA ROCIO CONTRERAS LIZCANO, a efectos de que proceda a realizar el cotejo de la prueba genética con mancha de sangre. Líbrense los oficios pertinentes.

De otra parte, se designa al Dr. CARLOS ENRIQUE VERA LAGUADO como Curador Ad Litem de los herederos indeterminados del causante NELSON ALBEIRO JAIMES ACEVEDO, de conformidad a lo normado en el numeral 7 Art. 48 del C.G.P. notifíquesele su designación, informándole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; por lo cual debe manifestar al juzgado su aceptación inmediatamente para realizar el traslado respectivo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Líbrense el oficio correspondiente. Líbrense el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ